



Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali, Valle del Cauca

R.A.D. 7600131100102020-00097-00.

CONSTANCIA SECRETARIAL: 16 de marzo de 2023. A despacho de la señora Juez el presente asunto con escrito de presentado por el apoderado de la parte actora en el que manifiesta que desiste del recurso de apelación presentado. Sírvase proveer.

Liliana Tobar Vargas

Auxiliar Judicial

Auto No. 598

Radicación No. 760013110010-2023-00021-00

Santiago de Cali, marzo dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por el apoderado de la parte interesada respecto del desistimiento del recurso de apelación presentado y que fue concedido, se dispondrá tener por desistido el recurso de apelación formulado contra el auto 202 del 2 de febrero de 2023 mediante el cual se rechazó la demanda.

En consecuencia, se dispondrá el archivo del trámite conforme se dispuso en el numeral segundo del auto objeto de recurso.

En mérito de lo antes expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad del Circuito de Cali- Valle del Cauca;

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por desistido el recurso de apelación formulado por el apoderado judicial de la parte demandante en contra del auto 202 del 2 de febrero de 2023.

SEGUNDO: Disponer el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

JUEZ

03

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8435426126b24827aaff996e9ca7f92eb7ff560d8386260f4f517d5a42650ffb**

Documento generado en 15/03/2023 09:01:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>